7. Un profesor se inscribe a través de Internet en un curso, no tiene factura a nombre de la UJA, tan solo el resguardo de haber realizado el pago a través de su tarjeta de crédito ¿Puede solicitar un Reintegro de Factura para justificar dicho gasto?

De acuerdo con las Normas de Ejecución Presupuestaria (punto 6.10), la utilización de reintegros de factura, se reservará para circunstancias muy excepcionales, por lo **que no procede** su tramitación a través del mismo.

Deberemos tener en cuenta lo siguiente:

- Si el interesado **asiste al congreso en representación e interés de la Universidad** de Jaén, el coste de la inscripción se tramitará por el sistema ordinario (mediante el procedimiento habitual de gestión del gasto-pedido-), imputándose:

Capítulo 2 a la partida 226.06.05 “Gastos de Inscripción”

Capítulo 6 al subconcepto y/o partida presupuestaria que acabe en **.99** “Otros”.

- Si el interesado **previamente a la realización del curso y siempre que su asistencia se realice en representación e interés de la Universidad** de Jaén, podrá solicitar al centro de gasto correspondiente que soporte dicho gasto, una vez autorizado se cumplimentará el formulario de solicitud de transferencia ACF, a la Unidad Administrativa de Caja del Servicio de Asuntos Económicos, siempre y cuando el curso no dé lugar a una Indemnización por Comisión de Servicios o éste no quiera solicitarla, que se gestionaría de acuerdo con el apartado siguiente. Imputándose:

Capítulo 2 a la partida 226.06.05 “Gastos de Inscripción”

Capítulo 6 al subconcepto o partida presupuestaria que acabe en **.99** “Otros”.

- Si el gasto de **la inscripción va ligada a una Comisión de Servicio**, se liquidará junto con los gastos de estancia y desplazamiento en la “Justificación de Gastos Realizados en Comisión de Servicio”, indicándose en el apartado **“Otros”** su cuantía, adjuntándose documento justificativo del gasto a nombre de la UJA. Imputándose:

Capítulo 2 a la partida 226.06.05 “Gastos de Inscripción”

Capítulo 6 al subconcepto o partida presupuestaria que acabe en **.99** “Otros”.

En todos los casos se deberá adjuntar a la factura de la inscripción el informe de necesidad e idoneidad de contrato menor.